CONTRATO No: 058-2025
OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA SEDE ONOMÁ, MOCARÍ, ARCHIVO CENTRAL Y AULA VERDE DE LA CVS.
VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLC ($249,877,754.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES.
CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS
CONTRATISTA: INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S.
INTERVENTOR: N/A
SUPERVISOR: DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA.
PORCENTAJE ANTICIPO: 40%
VALOR DEL ANTICIPO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS MLC ($ 99,951,102)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO: 07 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA 1: N/A
ADICIÓN 1: N/A
SUSPENSIÒN1: N/A
REINICIACIÓN 1: N/A

En Montería, con fecha 05 JUN 2026 , se reunieron los siguientes señores a saber: ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.725.150 expedida en Chinú en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS; ANGEL MAURICIO POLO JALLER identificado con C.C No 1.072.259.412 de San Andrés quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista; y DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA identificado con CC. No 25.914.124 de Chinú quien actúa en calidad de supervisor con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 07 de octubre de 2025 y el 07dediciembre de 2025.

CONSIDERACIONES

I. Valores

1. Que el valor inicial del contrato fue de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLC ($249,877,754.00)**
2. Que el valor del anticipo del contrato fue de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS MLC ($ 99,951,102)**
3. Que el valor adición del contrato fue de **CERO PESOS ($0)**, y
4. El valor final del contrato de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLC ($249,877,754.00)**

II Estados Financieros del Contrato.

1 Valor del contrato (inicial): **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLC ($249,877,754.00)**

2 Anticipo por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS MLC ($ 99,951,102** de fecha 30 de octubre de 2025.

3 Acta parcial 1 por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MLC ($225.663.789)** de fecha 01 de diciembre de 2025.

4 Acta final por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MLC ($24.213.965) de fecha 09 de diciembre de 2025.**

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	SALDO
SUSCRIPCIÓN	01/10/25	$ 249,877,754.00	0	0	0	0	0	0	$ 249,877,754.00
ANTICIPO	06/11/25		$ 99,951,102.00	0		$ 99,951,102.00	0	0	$ 249,877,754.00
ACTA 1	01/12/25			$ 225.663.789,.00	$ 90.265.516.00	$9.685.586.00	$0	$ 135,398,273,.00	$ 24.213.965.00
ACTA FINAL	09/12/25			$ 24.213.965.00	$9.685.586.00	0	0	$14.528.379.00	0
		$ 249,877,754.00	$ 99,951,102.00	$ 249.877.754.00	$ 99,951,102.00	0	0	$ 149.926.652,.00	$ 0

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de obra No 058 de 2025, celebrado entre la CVS E INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato 058 de 2025, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita. **Comentarios: N.A**

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLÁUSULA CUARTA: Que las obras y/o actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLC ($249,877,754.00)**, por concepto de la prestación del servicio o ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No 058 de 07 de octubre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	07/10/2025	21/06/2026	$ 24.987.775,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	07/10/2025	21/12/2028	$ 24.987.775,40
ANTICIPO	07/10/2025	21/06/2026	$ 99.951.101,60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	09/12/2025	09/12/2030	$ 24.987.775,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	07/10/2025	21/12/2026	$ 284.700.000,00

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y/o interventor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES:

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
DIRECTOR GENERAL CVS

ANGEL MAURICIO POLO JALLER
R/L contratista de obra
INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Supervisor CVS